

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 66.000.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y A LA SECCIÓN GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS, A LOS CAPÍTULOS 1, 4 Y 5 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 41C, 41H Y 63B.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

| Nº de orden | Denominación del documento |
|--------------------|--|
| 1 | Memoria justificativa |
| 2 | Informe Favorable – Intervención General |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ROBERTO OCHOA TORRES | 24/09/2021 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmKG23ZKXD2UK4SSDC9CZFBF3QU | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Memoria justificativa Transferencia de créditos del capítulo de gastos de personal Competencia.- Consejo de Gobierno

El presente expediente de transferencia de créditos, por importe de 66.000.000 euros, tiene por objeto incrementar los créditos de gastos de personal del Servicio Andaluz de Salud para adecuarlos a la previsión de gastos, los cuales se han visto afectados por el desarrollo de la pandemia provocada por la Covid-19.

La transferencia de créditos que se propone con este expediente supone un aumento de las dotaciones en el grupo de gastos de Personal Eventual para cubrir las necesidades derivadas de la nómina complementaria de agosto que se paga en el mes de septiembre. Es en este grupo donde se concentra el mayor volumen de gastos derivados de la lucha contra la pandemia.

En el informe que da cumplimiento a lo establecido en los apartados 2 y 3 del art.8 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, para el mes de agosto, hemos indicado una previsión, para el gasto en Personal Eventual, de 82 millones de euros. Si tenemos en cuenta el crédito disponible en este grupo de gastos, 21,7 millones de euros, las necesidades presupuestarias ascenderían a 60 millones de euros.

No obstante se plantea un modificación de 66 millones euros con la intención de poder hacer frente a cualquier imprevisto que no se haya contemplado en las previsiones. En todo caso, aquellos créditos no ejecutados en la nómina de septiembre serán ejecutados en la nómina de octubre.

La cobertura financiera de las necesidades indicadas se realizará con cargo al Fondo de Contingencia Sanitaria contra el Covid-19.

Las partidas presupuestarias de alta y de baja son las que se detallan en las siguientes Tablas:

Partida de alta

| Gestor | Partida | Importe |
|------------|----------------|------------|
| 1531030927 | G/41C/12766/00 | 66.000.000 |

Partida de baja

| Gestor | Partida | Importe |
|------------|----------------|------------|
| 3100010000 | G/63B/50100/00 | 66.000.000 |

Dado lo extraordinario de la pandemia Covid-19 y las actuaciones que se están llevando a cabo para su lucha, se considera que esta modificación no altera los objetivos



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

del programa presupuestario afectado en el sentido de que todas las actuaciones relacionadas con la enfermedad Covid-19 deberán ser analizadas fuera de los objetivos inicialmente marcados para cada programa presupuestario, y su control y seguimiento se deberá realizar mediante indicadores de resultado.

La competencia para autorizar la presente transferencia corresponde al Consejo de Gobierno por afectar a créditos de personal, por superar la cuantía de tres millones de euros.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se propone al Consejo de Gobierno la autorización del presente expediente de transferencia de créditos en el presupuesto de gastos de personal del Servicio Andaluz de Salud por importe de 66.000.000 euros.

Sevilla, a 10 de septiembre de 2021

| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|--------------|
| JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA | | 17/09/2021 | PÁGINA 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5PZ8S0930rKR0Mxl2o0P18wom | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FM/SF:CT

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2021/607492, propuesto por el Servicio Andaluz de Salud para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de créditos en el presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía por importe de 66.000.000,00 euros, que afecta a la Consejería de Salud y Familias, al Servicio Andaluz de Salud y a la Sección Gastos de diversas Consejerías, a los capítulos 1, 4 y 5 del servicio Autofinanciada de los programas presupuestarios 41C, 41H y 63B

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL
"Por autorización: Resolución de 23/09/2019"
EL INTERVENTOR ADJUNTO
Francisco J. Maraver Risco.

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--------------------------|--------------------------------|---|--------------|
| FCO JAVIER MARAVER RISCO | | 20/09/2021 | PÁGINA 1 / 1 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5e1nBnN8JwIkS8MC6NIXII70N | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |